



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN N° 054-2021-SUNARP/ZRN°V-JEF

Trujillo, 19 de febrero de 2021

VISTOS:

Resolución N° 051-2020-ZRNV-JEF del 16.02.2021, Correo institucional del 19.02.2021 remitido por la Médico Ocupacional de la Institución, Dra. Laura Chiroque Castro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° V - Sede Trujillo es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos de la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Que, conforme señala el segundo párrafo del artículo 62° del citado Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, "El Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía en la Zona Registral, depende de la Superintendencia Nacional y coordina sus actividades y funciones con la Secretaria General. (...)", por otra parte, el literal f) del artículo 63° del acotado Reglamento, establece que es función de la Jefatura Zonal emitir resoluciones de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 051-2021-ZRNV-JEF de fecha 16.02.2021, se ha dispuesto la suspensión temporal de la atención presencial de los servicios registrales en la Oficina Registral de Chocope por el periodo del 16 al 19 de febrero de 2021, a fin de reducir situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida por el contagio viral y con el fin de evitar un brote en la entidad que ponga en riesgo la salud de los trabajadores;

Que, teniendo en cuenta el correo institucional de la médico ocupacional del 19.02.2021, se ha podido determinar que **a la fecha subsiste la situación de riesgo de contagio y brote en la Oficina Registral de Chocope**, por lo que, el personal de trabajo a la fecha aún no se encuentra apto para reiniciar sus labores presenciales para la atención al público en general;

Que, bajo esas circunstancias, este despacho considera conveniente, **disponer la ampliación de la suspensión de la atención presencial de los servicios registrales en la Oficina Registral de Chocope por 2 días adicional (22 y 23 de febrero del año en curso)**, con el fin de evitar un brote en la entidad y poner el riesgo la salud de los trabajadores y los ciudadanos que acudan a la Oficina.

Estando a lo dispuesto en el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS y Resolución N° 068-2020-SUNARP-GG de 25 de mayo de 2020;



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DISPONER** la **AMPLIACIÓN** de la suspensión temporal de la atención presencial de los servicios registrales en la **Oficina Registral de Chochope**, por los días **22 y 23 de febrero del 2021**.

Artículo Segundo. – **DISPONER** la continuación de la atención de los servicios registrales de inscripción y publicidad virtualizados a través del SID-SUNARP, SPRL y APP SUNARP.

Artículo Tercero. – **NOTIFICAR** con el contenido de la presente Resolución a la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información y Unidad de Imagen Institucional, a fin de que se realicen las gestiones necesarias para la implementación, ejecución y difusión de la presente resolución.

Artículo Cuarto. – **COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a la Dirección Técnica Registral y Oficina General de Tecnologías de la Información, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.



EDUARDO CORNEJO RODRIGUEZ
JEFE ZONA REGISTRAL N° V
SEDE TRUJILLO